



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN Nº 2839

BUENOS AIRES, 20 ABR 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-0000-019344/09-4 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma INVESTI FARMA S.A. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley nº 16.463.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) Nº 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº **2839**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma INVESTI FARMA S.A..

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-0000-019344/09-4

DISPOSICIÓN Nº **2839**

VS

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

2839

ANEXO I

<u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u>	<u>Nº CERTIFICADO</u>
BIOTAER	30.934
BIOTAER - AN	23.882
CICATREX BIOTIC	35.044
GRISOVIN FP	23.561
MASIVOL NF	29.777
LIBRAXIN	27.213
OTOSPORIN	28.964
OTOSPORIN L	34.518
PROSTIGMIN	8.922
PROTAMINA	11.629
TRICONAL	28.409
ACTIFEDRIN	32.111
ACTIFEDRIN	32.112
BIOTAER ANTIGRIPAL ADULTOS	18.920
BIOTAER NASAL PEDIATRICO	31.139
BIOTAER NASAL ADULTOS	31.138
BIOTAER ULTRASON	30.935
CARBON ICN	18.225
OILALFO	27.037



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

<u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u>	<u>Nº CERTIFICADO</u>
PRURIPLELEN	25.906
REZAMID	27.985
REZAMID	27.992
REZAMID	30.263
VITAPELEN	24.970

Expediente Nº 1-47-0000-019344/09-4

DISPOSICIÓN Nº **2 8 3 9**
VS

jma

W. Orsinger 7
DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.